

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2021, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, de las Actas de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2021, y de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2021.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2021, y de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2021.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de la convocatoria pública para cubrir el puesto de la Gerencia del Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática (CEMI) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aprobación de la convocatoria pública para cubrir el puesto de la Gerencia del Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática (CEMI) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, clasificado su titular como órgano directivo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por el sistema de libre designación, así como las bases que regulan dicha convocatoria.

SEGUNDO: La publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, en extracto, en un diario de difusión nacional.”

Punto nº 3.- Propuesta relativa al cese y nombramiento de miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Se tenga por cesado automáticamente a D. David Bueno Vallejo como miembro del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga al haber sido cesado por la Junta de Gobierno Local como Gerente del CEMI.

Segundo: En sustitución del mismo, sea nombrado el Director General del Área de Innovación y Digitalización Urbana, D. Víctor Manuel Solla Bárcena, como miembro del citado Consejo Rector.”

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero y único: aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con el informe-propuesta de aprobación de las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento del año 2021 (pendiente de aprobación junto con el Presupuesto de esta Corporación para el año 2021).”

Punto nº 5.- Propuesta de resolución del recurso potestativo de reposición presentado por D. P.M.B. contra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2020 por el que se resuelve la convocatoria para la provisión del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Desestimar la petición de práctica de pruebas formuladas por el Sr. M.B. en el escrito de recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 20 de Noviembre de 2020, por la motivación expuesta en el fundamento jurídico quinto.

SEGUNDO.- Desestimar la petición de suspensión formulada por el Sr. M.B. en el escrito de recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 20 de Noviembre de 2020, por la motivación expuesta en el fundamento jurídico sexto.

TERCERO.- Desestimar en todas sus pretensiones, de acuerdo con lo establecido en los diversos fundamentos jurídicos, el Recurso de Reposición interpuesto por D. P.M.B. contra el Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 20 de Noviembre de 2020 por el que se resuelve la convocatoria para la provisión del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario de la misma del Excmo. Ayuntamiento de Málaga mediante sistema de libre designación disponiendo el nombramiento de D. Francisco Alejandro Merino Cuenca”.

Punto nº 6.- Propuesta de autorización previa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de Estabilización del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“ÚNICO.- Autorizar la aprobación de la Oferta de Empleo Público de Estabilización del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.”

Punto nº 7.- Propuesta de resolución de la omisión de la función interventora respecto del gasto derivado del Acuerdo firmado con fecha 20 de mayo de 2020 entre el IMV y la Comunidad de Propietarios Soliva R-5 A y B como modo de ejecución de Sentencia nº 152/16 por el Juzgado de Primera Instancia Nº 17 de Málaga en el Procedimiento Ordinario 797/2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Resolver la omisión de la función interventora respecto del gasto derivado del Acuerdo firmado con fecha 20 de mayo de 2020 entre el IMV y la Comunidad de Propietarios Soliva R-5 A y B como modo de ejecución de Sentencia nº 152/16 por el Juzgado de Primera Instancia Nº 17 de Málaga en el Procedimiento Ordinario 797/2016, habilitando la continuación del procedimiento.

Segundo.- Continuar con la tramitación del expediente, debiendo el órgano competente reconocer la obligación y ordenar su pago.”

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de solicitud de las ayudas para financiación del proyecto de delimitación del área de regeneración y renovación urbana (ARRU) “BARRIADA CARRANQUE FASE 1” reguladas en el Plan Estatal de Vivienda y el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Solicitar las ayudas para financiación del proyecto de delimitación del área de regeneración y renovación urbana (ARRU) “BARRIADA CARRANQUE FASE 1” reguladas en el Plan Estatal de Vivienda y el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que, promueven las actuaciones que tengan por objeto el fomento de la conservación, el mantenimiento y la rehabilitación del parque de viviendas existente, para la línea de Rehabilitación, que tiene como objetivos la mejora del estado de conservación, las condiciones energéticas y la accesibilidad y la intervención debido a graves deficiencias constructivas en elementos de cimentación y sustentación en los edificios y línea de ayudas para sufragar los costes de equipo de gestión, denominado oficina técnica.

SEGUNDO: Expresar el compromiso del Ayuntamiento de Málaga, a través del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, de aportar un 37,73% (1.749.178,13 euros) del importe total del presupuesto protegible de la línea de Rehabilitación de viviendas y edificios, distribuida esta aportación municipal entre los siguientes ejercicios:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

2021: 100.000,00 euros.

2022: 774.589,07 euros.

2023: 437.294,53 euros.

2024: 437.294,53 euros.

TERCERO. - Autorizar al Alcalde Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, a la firma del acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento y en su caso, del convenio de colaboración a los que se refieren los artículos 13 y 14, respectivamente Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas, en la Comunidad autónoma de Andalucía.

CUARTO. - Designar al Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, como la entidad adscrita que actuará como ente gestor del área de regeneración y renovación urbana.

QUINTO. - Autorizar al Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para solicitar la delimitación del área de Regeneración y Renovación Urbana del ámbito denominado Barriada de Carranque Fase 1, así cuantos cometidos sean necesarios para la gestión del expediente de solicitud y posterior desarrollo.”

Punto nº 9.- Propuesta de aprobación de la propuesta complementaria respecto del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el pasado 27 de noviembre de 2020 -por el que se aprobó provisionalmente la “Modificación de Elementos del Plan Especial del Sistema General Puerto de Málaga, en la Plataforma del Morro e incremento del índice de edificabilidad máxima de la zona ciudadano-portuaria (artículo 13.4).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Disponer que en el presente expediente se han apreciado razones de interés públicos que aconsejan la publicación del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el pasado 27 de noviembre de 2020 -por el que se aprobó provisionalmente la “Modificación de Elementos del Plan Especial del Sistema General Puerto de Málaga, en la Plataforma del Morro e incremento del índice de edificabilidad máxima de la zona ciudadano-portuaria (artículo 13.4)” y se resolvieron las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública- de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- *Consecuentemente con lo anterior, complementar el citado acuerdo de 27 de noviembre de 2020 en el sentido de disponer que la notificación a los alegantes prevista en el punto Segundo del mismo, sea objeto de publicación mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.”*

Punto nº 10.- Propuesta de inicio de procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, de dos concesiones demaniales en terrenos de titularidad municipal en los sectores El Romeral y El Pato-Minerva con destino a la construcción y explotación de universidades privadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- Disponer la licitación, mediante procedimiento abierto, con multiplicidad de criterios de valoración de dos concesiones demaniales sobre terrenos de titularidad municipal en emplazamientos situados en los sectores El Romeral y el Pato-Minerva para la construcción y explotación de Universidades Privadas.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Administrativas de fecha 2 de febrero de 2021 y los Anexos I a VII que acompañan al mismo.

3º.- Proceder a actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales, anotándose las concesiones demaniales una vez queden formalizadas las mismas.”